



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2023-GM/MDMP**

Mi Perú, 11 de diciembre del 2023.

VISTO: El Informe Legal N° 502-2023-MDMP/OGAJ de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1412-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 912-2023-MDMP-OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, publicada en el diario El Peruano el 28.06.2008, sus modificatorias, al igual que sus normas reglamentarias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 8 del antes citado Decreto Legislativo, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el Artículo 15 del citado reglamento dispone que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2021-GM/MDMP se aprueba la Directiva N° 003-2021-MDMP/GAF "Directiva que regula la contratación de personal bajo del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS en la Municipalidad Distrital de Mi Perú";

Que, el numeral 8.3 de la antes referida Directiva dispone que el proceso de selección de personas bajo la modalidad CAS, estará a cargo del Comité de Selección, la Subgerencia de Recursos Humanos y el área usuaria;

Que, asimismo el numeral 9.2 del mismo dispositivo legal que regula la contratación del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 prescribe:

"(...)

9.2. Comité de Selección

9.2.1. A solicitud de la Subgerencia de Recursos Humanos, se conformará el Comité de Selección, el mismo que podrá ser formalizado mediante resolución de ser el caso,

9.2.1. Dicho comité tendrá a su cargo el proceso de selección, el mismo que estará conformado por dos (02) miembros:

9.2.2.1. Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos, o quien haga sus veces; y un suplente.

9.2.2.2. Representante del Órgano y/o Unidad Orgánica que requiere el puesto y/o un suplente.

"(...)"  
(Énfasis agregado)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDMP, se aprobó el cuadro de equivalencias de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, concordante al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 133-2023-MDMP; estando la Oficina de Recursos Humanos a cargo de la implementación de las herramientas de gestión de la incorporación del personal en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y los dispositivos emitidos e por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir);

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, mediante Informe N° 912-2023-MDMP-OGAF-ORH, de fecha 21 de noviembre de 2023 la Oficina de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en los numerales 8.3 y 9.2 de la Directiva que regula la contratación de personal bajo del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital de Mi Perú, cursa la formalización de la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – CAS N° 035-2023-MDMP - para la contratación de un(a) (1) Operario(a), integrado por los representantes titulares y suplentes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y de la Oficina de Recursos Humanos; señalando que con respecto al suplente del representante del área usuaria, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante Memorandum N° 773-2023-MDMP-GSCGA, comunicó la asignación de la servidora Georginia Esmeralda Vargas Carmen, del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como suplente del área usuaria para la conformación del Comité de Selección antes citado;

Que, mediante Informe Legal N° 502-2023-MDMP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando viable la conformación del Comité de Selección encargado de la Conducción de Procesos de Contrataciones Administrativas de Servicios CAS N° 035-2023-MDMP, para la contratación de un(a) (1) Operario(a) para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones señaladas en literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en conformidad con dispuesto en el Artículo 15 del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú – aprobado por Ordenanza N° 133-2023-MDMP; y el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, concordante con el numeral 7 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MDMP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) - N° 035-2023-MDMP, de Un(a) (1) Operario(a) para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quedando integrado de la siguiente manera:

**Representantes titulares:**

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

**Representantes Suplente:**

- Georginia Esmeralda Vargas Carmen, servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Jaqueline Nicolle Morales Apolaya, servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Oficina de Recursos Humanos

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Comisión conformada mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes y conducentes durante el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité de selección señalados en el Artículo Primero.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la Publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. EDUARDO ROSELLÓ MONTERO  
GERENTE MUNICIPAL